TETÃ ARANDUPY
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION SNC N° 392 /2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, A AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2014, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014 "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN WAP WEB", ID N° 274.512, SUSCRITO CON LA FIRMA NÚCLEO S.A., QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

Asunción, 28 de mayo de 2015.-

VISTO: El Memorándum DGAF/DA N° 106/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, remitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual solicita la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato Nº 03/2014, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Comunicación Wap Web", ID N° 274.512, suscrito con la firma Núcleo S.A., que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, en el Decreto N° 10278/2007, por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, en su artículo 3° inc. d) establece lo siguiente: *"Facúltese a la Secretaría Nacional de Cultura a emitir resoluciones".*

POR TANTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Art. 1°.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a ampliar la vigencia y el monto del **Contrato Nº 03/2014**, en referencia a la **Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicios de Comunicación Wap Web", ID N° 274.512**, suscrito con la firma **Núcleo S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 12.010.000 (Guaraníes doce millones diez mil)** y un monto máximo a contratar de Gs. **24.020.000 (Guaraníes veinticuatro millones veinte mil)** y una vigencia hasta el 30 de junio de 2015.

Art. 2°.- **Modificar** el Contrato mencionado en cuanto a la vigencia y el incremento de los servicios y asentar en una Adenda.

Art. 3°.- **Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-**

CULTURA SECRETARIA NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva

Juan A. Domínguez
Secretario General